



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE COORDINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

434.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 82/2017, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. ABDESSAMAD OUALKADI.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 31 de marzo de 2017, con entrada en esta Ciudad el 21 de abril del mismo año y registrado con n.º 38084, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952695512

Equipo/usuario: MOO

N I G: 52001 45 3 2017 0000259

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000082/2017

Sobre: INDEMINIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De: D./ña. ABDESSAMAD OUALKADI

Abogado: MÓNICA TREJO GUTIÉRREZ

Procurador Sr./a. D./D.ª: CRISTINA PILAR COBREROS RICO

Contra D/ña. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado:

Procurador Sr./a. D./D.ª

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 31/03/17 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso, **que deberá incluir Copia Completa del Atestado N.º 488/15.**

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este